5 5

BREVE RELACION
DE LA SOLEMNIDAD, Y AUGUSTA POMPA, CON QUE SE RECIBIO EN LA CAPITAL DEL REYNO DE GUATEMALA

EL REAL SELLO
DE NUESTRO REYNANTE CATOLICO MONARCA

EL SEÑOR D. CARLOS IV.

LA QUE CONSAGRA
A LA REYNA NUESTRA SEÑORA, DOÑA

MARIA LUISA DE BORBON

EL CHANCILLER DE LA REAL
AUDIENCIA DEL MISMO REYNO
D. JUAN MIGUEL RUBIO, Y GEMMIR
QUIEN LA DA A LUZ

Y DE CUYO ENCARGO LA COMPUSO
El M. R. P. Mtro. Ex Provincial Fr. Carlos Cadena, ~~Dominico~~ del Sagrado Orden de Predicadores, Doctor en Sagrada Teologia, y Prior en su Comvento de la Nueva Cuatemala.

Impresa en la Oficina de D. Ignacio Beteta Año de 1793.

A LA REYNA NTRA.
SEÑORA DOÑA MARIA LUISA DE BORBON

SEÑORA.

COnducido mi corazon de los poderosos impulsos de la lealtad, y el amor, llega reverente hasta el Trono mismo de V. M. Llega reverente, llega humilde. Si; pero llega igualmente confiado, y sin que, para la ofrenda que hace, le atemorizen los respetos que naturalmente infunde el Trono. Lo que veo en ella me parece tan digno de vuestras

reales aras, que entiendo ser solamente V. M. á quien debe consagrarse. Primero, por el augusto objeto que se representa en el Real Sello, cuyo recibimiento se describe en esta Relacion. Y despues, por que el corazon que la consagra à V. M. aunque es del mas humilde Vasallo, está animado de todos los sentimientos de lealtad, amor, y veneracion hacia sus Soberanos. Esto me asegura, que tambien por quien la ofrece será bien recibida de V. M. cu-

ya bondad, y dulzura son las prendas, que, entre otras, caracterizan á vuestra Real Persona, y hacen tan accesible el Trono, que mejor que Trajano, puede V. M. decir lo que este Emperador, à quien sus favorecidos, viendo que à todos recibia con afabilidad, representaron que olvidaba de ese modo la Magestad, y dignidad de la Corona. *Yo quiero*, respondio el Monarca, *que mis vasallos encuentren en mi un Emperador, como desearia yo tenerlo, si*

fuese hombre privado. Describe un Autor (el mismo de quien he copiado el dicho de Trajano) * en lo que consiste la grandeza, y dice: *La verdadera grandeza, es libre, es dulce, es familiar. Se dexa, por decirlo asi, tocar y manejar, y se inclina por bondad hacia los inferiores, sin perder nada de su dignidad.* V. M. lejos de perder de su grandeza, ha engrandecido mas el mayor Trono de la Europa, haciendo ver en el los modales mas dulces, y la dul-

* Blanch. Escu. de Cost. Max V.

zura mas amable, con que trata á sus Vasallos. Tengo el honor de contarme en el numero de estos; y aunque el menor de todos, á ninguno cedo en la lealtad, y amor à una Reyna tan amable. Esto me llena de confianza, y me persuade, que sin atender V. M. à la grandeza de mi pequeñez (expresion con que mejor puedo significar la distancia que hay de V. M. á mi) solo verá mi amor, y mi fidelidad, y mas que todo à la bondad, con que se digna hon-

rar á sus Vasallos, por pequeños que sean. Si mi lealtad necesitara de estimulos, dentro de mi casa los tengo muy poderosos, para llenar la obligacion de fiel, y amante Vasallo de V. M. cuya Real Catolica Persona prospere el Cielo muchos años, para bien de la Religion, y felicidad de sus dominios. Nueva Guatemala, Mayo 13. de 1793.

SEÑORA.

Juan Miguel Rubio y Gemmir.

Dictamen del Señor Doctor y Maestro D. Juan Joseph Gonzalez de Batres, Dean de esta Santa Iglesia Metropolitana, Catedratico Jubilado en la de Prima de Canones de esta Real Universidad, Comisario Apostolico Subdelegado de la Santa Cruzada en este Arzobispado &c.

EXMO. SEÑOR.

HE visto el quaderno intitulado: Breve Relacion de la solemnidad, y augusta pompa con que se recibió en esta Capital el Real Sello de Nuestro Catolico Monarca el Señor D. CARLOS IV. compuesta por el M. R. P. Doctor y Maestro Fr. Carlos Cadena, que V. E. sin duda, solo por cumplir con la Ley, se ha servido remitir à mi cen

sura; pues con traer á la frente el nombre de su Autor, trae consigo la aprobacion: *Frustra ad censuram proponitur, qui tantis titulis approbatus videtur*, dixo Casiodoro. Esto supuesto, no me queda que hacer, sino subscribir, como lo hago *utroque pollice* à esta aprobacion; y dar á V. E. muchas gracias, por haberme brindado el gusto de ver en esta Relacion, representadas en breve, y tan al vivo unas funciones, en que huvo tanto que ver: *Magni artificis est*, dice Seneca, *clausisse totum in exiguo.*

Si, huvo mucho que ver, y tanto, que huvo que ver dos dias con sus noches, iluminadas como el dia. Que dias tan largos! Bien eran menester para ver tanto: todo de tan bello gusto, que han quedado tan melindrosos los ojos, que ya no es facil contentarlos. Huvo tanto que ver, y que admirar, que se cansó la admiracion: aun no descansa; ni descansarà jamas, pues tendrà mucho que hacer en la posteridad,

quando los que ahora son niños, repre. senten en estas funciones á sus hijos, y nietos el exemplo de sus mayores, al tiempo de instruirlos en el amor, y lealtad, que por todos derechos debemos á nuestros Soberanos.

Eternizada esta Relacion por medio de los moldes, será util por todos terminos. Será un monumento del amor, zelo, y esmero con que V. E. y los Señores Ministros de esta Real Audiencia han dado el lleno à la Ley, en que el Rey quiere, que su Real Sello se reciba con la misma autoridad, que á su Real Persona. Serà un documento, que acreditará en todo tiempo los timbres de Muy Noble, y Leal de que goza esta Ciudad, á que ya pudiera añadirse el de *Muy Magnifica*, por la gran magnificencia con que se ha portado en esta ocasion. En fin será un testimonio de la generosa liberalidad del Chanciller, que estimulará á sus Succesores á seguir sus huellas. Conviene, dice la Ley, entre otras calidades, que requiere para

el empleo, conviene que el Chanciller *sea hombre liberal*, y ello es, que en el recibimiento del Real Sello sobresalio con brillantez la liberalidad, y bizarria del Chanciller: aun no se da por satisfecha, y solicita ahora la licencia de V. E. para dar à la prensa esta Relacion, en que no encuentro cosa, que se oponga à nuestra Santa fé, y Regalias de S. M. por lo que podrá V. E. siendo muy servido, acceder à su solicitud. Este es mi parecer, salvo &c.

Nueva Guatemala Junio 4. de 1793.

Juan Joseph de Batres.

*** ***

EL EXMO. SEñOR D. BERNARDO Troncoso Martinez del Rincon, del Consejo de S. M. Teniente General de los Reales Exercitos, Gobernador y Capitan General del Reyno de Guatemala, Presidente de su Real Audiencia, Sub-Inspector General de la Tropa Veterana, y Milicias de él, Superintendente Gral. Subdelegado del cobro, y distribucion de la Real Hacienda, Juez conservador, de la Renta de Tabacos, Subdelegado de la de Correos, y del Ramo de Azogues &c. Visto el dictamen que antecede del Sr. Dr. y Mtro. D. Juan Josè Batres, Dean de esta Sta. Iglesia Metropolitana, concedio su licencia, para la Impresion de esta Relacion, como consta de su Decreto de 26. de Junio de 1793.

M. ILL. Y V. V. S. S. DEAN, Y CAVILDO.

DE orden de V. S. Illma. he visto el papel intitulado: Breve Relacion de ,,la solemnidad, y augusta pompa con ,,que se recibiò en la Capital del Reyno ,,de Guatemala el Real Sello de Nues- ,,tro Catolico reinante Monarca el Señor ,,D. CARLOS IV. la que consagra á la ,,Reyna Nuestra Señora Doña Luisa de ,,Borbon el Chanciller Don Juan Miguel ,,Rubio, y Gemmir, quien la dá à luz, ,,y de cuyo encargo la compuso el M. ,,R. P. Mtro. Ex Provincial Fr. Carlos ,,Cadena del Sagrado Orden de Predi ,,cadores, Doctor en Sagrada Theologia, ,,y Prior en su Convento de la Nueva ,,Guatemala.

En este papel llena el Autor completamente la obligacion de su encargo, su relacion es clara, methodica, fiel, cabal, exacta; que son puntualmente los

caractéres que deben distinguir las obras de esta naturaleza. En el se manifiesta la destreza, juicio, habilidad, arte, y primor, que han adornado siempre las producciones del M. R. P. Cadena. La eleccion que hizo en su persona el Chanciller Don Juan Rubio, y el fin que se propuso, para que estendiese esta Relacion, contribuye, no poco al merito que le adorna. Este apreciable Caballero que á un genio é indole la mas suave del mundo, ha sabido unir la Religion en sus costumbres, la integridad en sus acciones, y el zelo mas ardiente, y activo por el bien publico; se ha valido del Autor, para formar este papel: por describir con mano diestra la lealtad, subordinacion, y rendimiento, con que todos los cuerpos de este Reyno se esforzaron à rendir obsequios debidos á nuestros Soberanos, en la ocasion del solemne recibimiento del Real Sello, que es una de las insignias mas caracteristicas de la soberania.

Por tanto, hago juicio que siendo este papel tan oportuno, para significar al Soberano el amor que le profesan sus Vasallos en este Reyno, y por otra parte no conteniendose en el, cosa alguna que se oponga á la piedad, y á la Religion, es digno de darse à la prensa. Convento de mi Padre S. Francisco de la Nueva Guatemala à 12. de Agosto de 1793.

De V. S. Illma. afecto siervo, y Capellan que S. M. B.

Fr. Jose Antonio Goicoechea.

El M. I. V. SEñOR DEAN, Y Cabildo Sede Vacante de esta Santa Iglesia Metropolitana de Guatemala, en vista de la aprobacion que antecede del M. R. P. Dr. Fr. Josef Antonio Goicoechea, concedió su licencia para la impresion de esta Relacion, como consta de su decreto de 2. de Septiembre de 1793.

Aprobacion del M. R. P. Presentado Fr. Fermin Aleas del Sagrado Orden de Predicadores, Doctor en Sagrada Teologia, y Regente de Estudios en su Convento de Guatemala.

M. R. P. Pres. Dr y Prior Prov. Fr. Juan Infante.

EN cumplimiento del Superior mandato de V. P. M. R. alusivo à que censure el Quaderno, cuyo prospecto es, breve Relacion de la solemnidad, y augusta pompa, con que se recibiò en la Capital del Reyno de Guatemala el Real Sello de nuestro Reynante Catolico Monarca el Señor Don CARLOS IV; que su Chanciller Don Juan Rubio, y Gemmir ofrece á la Reyna nuestra Señora; y á cuya solicitud trazò y compuso N. M. R. P. Mtro. y Dr. en Theologia, Ex Provincial, y actual Prior Fr. Carlos Cadena, de nuestra Sagrada Orden despues de haberle leido con mucho placer, y aprecio, admiré que ni la Muy Noble, y Leal

Ciudad de Guatemala, ni el Autor, ni el Editor pudieron hacer mas, ni debieron hacer menos. Se hallaban sus animos intimamente penetrados de unos sentimientos nobles de lealtad, de amor, y de respeto à sus Soberanos naturales, y debieron en su desahogo acreditarlos en el recibo de su Real Sello con tributar à su Soberano, y dedicar à su augusta Esposa unos festejos en todas sus partes los mas plausibles y brillantes.

Y en efecto la M. N. y L. Guatemala los consagra como el mas debido homenage de su constante amor, regocijada en jubilos de haver logrado en el Señor CARLOS IV. el Rey mas benefico, el mas liberal; de haverla trazado el dedo Omnipotente un Rey, de quien podemos abiertamente decir lo que de Salomon la Escritura, que generalmente agradó à todos su gloriosa exaltacion; y que es tan rico de gloria, de felicidad, y de prendas, qual no conociò otro igual Israél. Un Soberano, que

llena en tal manera los deberes del trono por la Patria, que debemos gloriarnos, y sin hiperbole decir de S. M. lo que de David dixo el mismo Dios: este hijo de Jesé es un varon cortado à la medida de mi corazon, y harà cumplidamente mi voluntad. En una palabra acreditò Guatemala en sus regocijos, que tiene en CARLOS IV. un Padre de la Patria, como Augusto; que es amado de sus Pueblos, como Tito, cabal como Trajano, clemente como Nerva, piadoso como Antonino, Justo como Adriano, fuerte como Constantino, magnanimo como Theodosio, y todo como su augusto Padre CARLOS III.

Consagrelos pues Guatemala por mano de su Chanciller; deshaogue este noble y leal Vasallo, este zeloso Patriota los impulsos generosos de nobleza, de lealtad, y vasallage con rendir los justos homenajes á su Augusta Soberana la Reyna, Nuestra Señora, que yo le aseguro de su real piedad innata, y de su

magnifica gratitud, que imitando à la Esposa del Señor Enrrique IV. Rey de España en el recibo de aquellos hilos sutiles, que la presentó una buena muger llamada Berta, aunque otras Ciudades hayan, como es justo, consagrado iguales regocijos dirà ciertamente nuastra augusta Reyna, *animum vestrum laudo, sed benedictionem Berta preocupavit*; si con efecto me han felicitado las Chancillerias de mis Reynos con plausibles obsequios en el recibo del Real Sello de mi augusto Esposo, pero los que me tributa la de Guatemala por su Chanciller merecen mi real atencion, mi aprecio, y gratitud.

Este Cavallero Chanciller, que admiramos aun desde su mas tierna edad generosamente animado de un zelo ferviente por la patria, y que en todo tiempo ha desempeñado en su obsequio con no menos lustre, que acierto las altas confianzas, y comisiones de sus Gefes, ha sobresalido, y aun se ha exce-

dido à si mismo en el trazo, en la disposicion, y edicion de estas fiestas luminosas; y en tal manera, que por temer ciertamente ofender á su modestia nativa, y el que no es facil reducir á compendio sus proesas, me es indispensable sellarlas con el silencio; pero siempre previa la protesta del gran Liberto de Augusto, que refiere Phedro en sus fabulas de que *adhuc super sunt multa, quæ possim loqui*: y de que aunque se ofenda, no debo omitir, que ha sabido discretamente seguir el importante consejo de Seneca en la edicion de estas fiestas y decir en ella *non tanquam pro me solvam, sed tanquam pro Patria conferam*: que es lo mismo que protestar diciendo, *tanto por mi, quanto por la Pria.*

No pudo dexar de acreditar su discrecion en la eleccion, que ha hecho del Autor, que trasase las laminas, tarjetas, versos, y relacion; por que sin lisonja el M. R. P. Mtró. Ex Provincial Cadena lo es de orden tan elevado, que

justamente puede decir de su pluma lo que Boecio de la suya.

Tengo tambien mis alas, y ligeras,
Que rompan lo mas alto à las Esferas.

Sunt etenim pennæ volucres mihi,
Quæ celsa conscendant Poli.

Y á la verdad aunque la elevacion de su ingenio nos presenta cada dia varios monumentos eficazmente persuasivos de su erudicion, y vasta literatura; esta relacion es pieza tan brillante, y tan pulidamente limada, que como que sobrepuja à las varias de esta especie, que ha trazado con decoro, y con ingenio: su estilo terso, su propiedad en producir, su amenidad en proponer, su delicadeza en discurrir, y su viveza en inventar, son realmente las partes que la fundan un merito elevado; y aun quando no pasaramos de aquella question, que sin decidir inventa en la segunda decima de la lamina primera, sacando à reñida competencia nuestra dicha, y le-

altad, deberiamos decir lo que Marcial, *cum duo pugnarent, victor uterque fuit*; que el M. R. P. Mtrò Cadena sacando victoriosas á una, y á otra, el mismo se ha hecho un acreedor exactivo de el aplauso, y gratitud; y por fin de que, por no ser contentiva su relacion de maximas opuestas á la Regalia, y Sagrada Religion, se anuncie, y publique por la prensa: Este es mi parecer, salvo otro mejor.

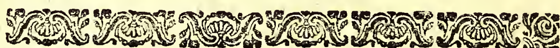
En este mi Estudio en Santo Domingo de la Nueva Guatemala á 12. de Septiembre de 1793.

M. R. P. N. Pres. y Prior Provincial.

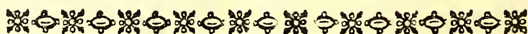
B. L. M. DE V. P. M. R.
su mas humilde subdito.

Fr. Fermin Aleas.

EL M. R. P. Fr. Juan Infante Dr. y Presentado en Sagrada Theologia, Prior Provincial de esta Provincia de S. Vicente de Chiapa y Guatemala, Orden de Predicadores: atento al dictamen que antecede del M. R. P. Presentado Doctor Fr. Fermin Aleas, concediò su licencia por lo tocante á la Religion; segun consta de sus letras expedidas en 12. de Septiembre de 1793.







INGRESO,

Y RECIBIMIENTO QUE SE HIZO,

en la Capital del Reyno de Guatemala, del Real Sello de N. Catolico Reynante Soberano el Señor Don

CARLOS IV.

UN corazon agradecido, nada mas apetece, que ocasiones de manifestar su gratitud. El dolor que ocasionó al Reyno de Guatemala la perdida de su Soberano, de su Padre, é insigne bien hechor el Señor Don CARLOS III. (que santa Gloria haya) solo pudo mitigarse por una de aquellas admirables, y dulces providencias, con que la mano del Eterno al tiempo de herir, sana, dando el remedio quando hace la llaga,

y ofreciendo el lenitivo de la pena, al tiempo de enviar la pena misma. Murió aquel Rey amante, aquel Soberano amabilisimo, aquien esta Capital debe su ser, su magnificencia, y gloria. Este golpe, (terrible verdaderamente para Guatemala) atendida la constitucion de la humanidad, era inevitable. Guatemala ofrecia sus votos al Altisimo, para que dilatase la vida del Monarca. Pero llegó esta al termino de donde ninguno de los mortales podrá jamas pasar. Y quando al Reyno absorvia el mayor dolor; se mira dulcemente arrebatado de alegria, sabiendo que el Trono del gran CARLOS III. se ocupa, y llena, con toda propiedad, por su augusto hijo, y sucesor heredero de su Corona, y de su grande alma el Sr. D. CARLOS IV. que Dios guarde. Y aunque Guatemala, siempre agradecida, nunca podrá olvidarse del Rey Padre; desde luego considerò, y muy bien, que tan dolorosa perdida solo podia compensarse reconociendo por Soberano à Hijo tan esclarecido.

Ninguna comparacion puede ser mas oportuna, para significar el regocijo, que ocupó á los habitadores de Guatemala, con la exaltacion del Sr. D. CARLOS IV. al Trono que el dolor, aquel dolor grande, que tanto lastimó á sus corazones con la perdida del inmortal CARLOS III. En la balanza de su amor, equilibró de tal manera el fiel, que aunque opuestos entre si, hace ver la perfecta igualdad de ambos extremos. Por esto, pues, no deberá calificarse de importuno el recuerdo de un dolor, que tanta sensacion hizo en Guatemala, quando se describe el regocijo en que se inunda, al recibir el Real Sello de la Reynante Magestad; debiendo considerarse al mismo tiempo como un nuevo desahogo de su reconocido amor. No es inferior á este el que profesa al esclarecido CARLOS IV. Aunque de su C. R. Persona nos divide tan grande espacio de mar, y tierra; su Real beneficencia, su Paternal cuidado para promover, y solidar la ~~facilidad~~ felicidad de los Regnicolas, nos hace presentes á Su Magestad y por

lo mismo nos obligan á rendirle aquellos homenages, que deben considerarse como derechos sagrados de la Religion, y se compendian en la fidelidad, y en el amor, con mayor ràzon, que la que tuvieron los Romanos, para llamar, como llamaban al Emperador Tito *las delicias del genero humano* deben la España, y sus Americas acomodar tan glorioso renombre à su Reynante Monarca. Aquel augusto Cesar se quexaba, y daba por perdido el dia que á su clemencia, ò liberalidad no daba algun desahogo, segun la grande generosidad de su Real animo

En el Sr. D. CARLOS IV. no tiene lugar esta quexa, pues los desvelos de su glorioso Reynado nos aseguran, que hasta los instantes aprovecha S. M en beneficio de sus amados vasallos. Ah! Y como será indeleble en la gratitud de las Americas el rasgo de la Real generosidad del Soberano en el establecimiento del Colegio de Nobles Americanos, fundado por S. M. en la Ciudad de Granada! Su instituto es dar á los Jovenes,

naturales de los dominios del Rey en las indias Occidentales, è Islas Filipinas, una educacion civil, y literaria, que los habilite á servir utilmente en la Iglesia, la Magistratura, la Milicia, y los empleos politicos. Son dignas de eterno agradecimiento las expresiones de que usa S. M. en la Real Cedula de Fundacion. *Los habitantes*, dice, *de mis vastos dominios de Indias, è Islas Filipinas prueban ya los efectos de la universalidad de mi beneficencia empleada incesantemente en remover los obstaculos, que impiden, ò retardan sus adelantamientos en la poblacion, la agricultura, el comercio, y las artes compañeras de la prosperidad. Mis activos esfuerzos se han dirigido desde luego á que sea durable, y consistente el bien que me he propuesto gocen.* ¿Podria el Padre mas amante providenciar con mayor esmero, para el bien, y verdadera felicidad de sus hijos? ¿Ni usar de expresiones mas tiernas, y que mejor anuncien ser producidas de aquel dialecto, que solo puede formarse en un corazon verdadera-

mente Paternal? ¿Y que cúmulo de utilidades no abraza esta providencia? Ella mira al bien de la Religion, del Estado, de la Magistratura, y de la Milicia. Ella es util á los vasallos de S. M. nacidos en sus dominios de ambos mundos. Ella reemplaza, en alguna parte, la emigracion que los vasallos de aquellos dominios hacen á estos. Y ella dà un destino utilisimo à mucha parte de los caudales de America.

Bien se presagiaron los habitadores del Reyno de Guatemala las grandes felicidades, que se esperaban para toda la Monarquia en el glorioso Reynado de CARLOS EL BENEFICO. La indicada providencia del Real Colegio de Granada, con otras muchas, que, en beneficio de los vasallos de unos, y otros dominios, han emanado del Trono en el tiempo de solos quatro años, han acreditado de verdaderos sus presagios. No en vano Guatemala, al proclamar à tan bènefico Soberano, reconociendo el jùbilo que tan justamen-

te ocupó á los corazones de sus moradores, los eruditos emblemas de que usó para adorno del magnifico Teatro, que sirviò para la proclamacion, se formaron bajo la idea de *Jura del amor*, como que en ella se proclamaba Rey, y Padre de la patria á quien tiene el mas completo dominio en los corazones de estos sus Vasallos. Se executò, y celebró la Real proclamacion en los dias 17. hasta el 26. de Noviembre de 1789. con todo aquel regocijo, y grandeza, que se hizo ver en la bien trazada Relacion que dió á luz el M. N. y L. A. Deseaba Guatemala, y deseó con ansia todo el Reyno huviese llegado el Real Sello, de que debe usarse en el Reynado de S. M. para ponerlo al cúmulo de sus alegrias todos sus habitadores. Mas no se verificó hasta el 13. de Mayo del proximo pasado año de 92. en cuyo dia se recibió por el correo del Mes, acompañado de la Real Cedula, que copiada á la letra es como sigue

EL REY

PResidente, Regente, y Oydores de mi Real Audiencia de Guatemala. Con motivo del fallecimiento de mi augusto Padre el Señor Rey Don CARLOS III. (que de Dios goze) y haberle sucedido en el Dominio, y Señorio de estos Reynos de España, y esos de Indias, mandé se hiciesen nuevos Sellos con mis Reales Armas, para el despacho de Titulos, y Provicíones, que se libran por los consejos, y Tribunales de estos Reynos, y que al mismo efecto se enviasen tambien á los de las Indias, en cuya consecuencia os remito para esa mi Real Audiencia el que va con este despacho, y os mando lo recibais, y hagais se entregue al Chanciller de ella, y que el de que hasta ahora se ha usado, y se halla en su poder con el nombre de S. M. (que esté en Gloria) se funda con asistencia de Ministro, que sea

de satisfaccion, y se ponga su materia en las Reales Caxas de esa Ciudad, haciendo cargo de su peso á los Oficiales Reales de ellas, para que remitan à estos Reynos el propio metal, con los demas efectos, y caudales de mi Real Erario, y de haberlo executado dareis cuenta en primera ocasion. Fecho en San Lorenzo el Real à 26. de Noviembre de 1791. = Yo el Rey = Por mandado del Rey N. S. Silvestre Collar.

La que publicada, y obedecida en el Real Acuerdo, se mandó pasar al Señor Fiscal, quien pidiò su cumplimiento. Pero quiso el Cielo retardar todavia mas las ansias con que Guatemala deseaba recibir, entre festivas aclamaciones, el Real Sello de S. M. Llegó á tiempo que las nubes se deshacian en copiosas lluvias, prometiendolas muy abundantes para los meses siguientes, como efectivamente sucedio serìa este acaso pronóstico favorable para el Reyno. Pero ni pode-

mos juzgar por conjeturas en cosas que penden de superior providencia, ni necesitamos de agüeros para saber, como lo acredita ya la experiencia, la abundancia de bienes, y prosperidades, que el Reynado del Señor Don CARLOS IV. como nube benefica, derrama sobre sus felices vasallos, y dominios. Por el motivo, pues de las copiosas lluvias determinò el Acuerdo, que se difiriese la entrada publica del Sello hasta el Mes de Noviembre, en que cesan las aguas.

Debia recibirse, segun previene la Ley 1. Tit. 21. Lib. 2. de la recopilacion de estos Reynos, con toda la grandeza, y autoridad, que se haria, si entrase la misma Persona del Rey nuestro Señor. Y para que à tan justa obligacion se diese el debido cumplimiento, se hizo indispensable la demora, no solo para esperar tiempo mas aparente, sino para que se tomasen tambien las providencias necesarias para el efecto. Librose, de orden del

Acuerdo, provision Real, con fecha de 6. de Junio, dirigida al M. N. A. para que, por su parte, conforme al Ceremonial de esta Real Audiencia, diese las disposiciones que le pertenecen para el recibimiento pùblico del Sello Real. Para los adornos de las Salas de Audiencia, Acuerdo, y Oficina de la Real Chancilleria, fachada del Palacio Real, y Sala en que el dia proximo anterior á la entrada debia custodiarse el Sello, segun la Ley citada, comisionó el Real Acuerdo al Señor Don Francisco Robledo, Oidor de esta Real Audiencia; del Consejo de S. M. Juez subdelegado del Juzgado de tierras, y Superintendente de la Real Casa de Moneda. El bello gusto, el genio activo, y eficàz, la grande instruccion, el amor al pùblico, y el zelo con que se interesa en quanto es servir al Rey, prendas que han hecho tan amado, y califican de tan buen Ministro al Señor Robledo, acreditaron los aciertos de

la comision, como los tiene siempre en sus providencias este prudentisimo Senado. No se descuidò el Señor Ministro en las que eran de su cargo. Y quando estuvo todo preparado, señalò el Real Acuerdo para la entrada pùblica del Sello el 23. de Noviembre.

El Excelentisimo Señor D. Bernardo Troncoso, Teniente General de los Reales Exercitos, Presidente de esta Real Audiencia, Governador, y Capitan General del Reyno &c. atento siempre al bien del pùblico, y à que el Rey Nuestro Señor sea bien servido, hizo se pùblicase bando, por el qual mandó S. E. que en la noche del 22. huviese iluminacion general en la Ciudad, se adornasen de colgaduras todas las calles, por donde havia de transitar el Real Sello, y prohibiò la parada de coches, y el paso de cavallerias por toda la carrera.

Los desvelos del Señor Oidor comisionado en quanto contribuye al Real servicio, honor del Reyno, y

fiel desempeño de las comisiones que recäen en su persona, se hicieron manifiestos al pùblico á la madrugada del 22. en que se dexó ver toda la frente del Real Palacio, y salas interiores, magnificamente adornadas, y entretegidas algunas piezas de poèsia, alusivas tanto al Sello que se recibia, como à las mismas Salas. La del Real Acuerdo se vistió de colgaduras de damasco carmesì, y amarillo, franja de plata. Y la de Audiencia toda de damasco carmesi, dejandose ver en una, y otra el Real Retrato de S. M. baxo de dosel, que custodiaban, de orden del Exmo. Señor Capitan General, las Guardias correspondientes. La oficina de la Real Chancilleria aparecio igualmente adornada, y en ella, como tambien en las dos Salas de Acuerdo, y Audiencia, se dexaban ver hermosas cornucopias marco de cristal, y ricas arañas de plata, que servian á la iluminacion, y adorno. Del mismo modo aparecieron adornados los

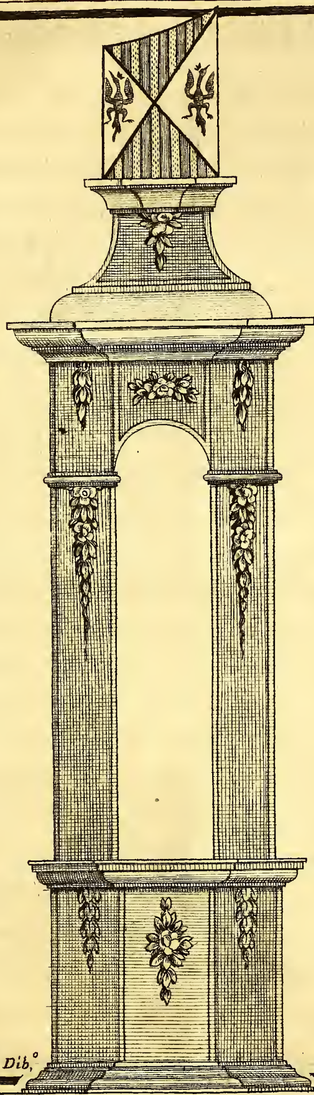
tres transitos, que, de la puerta principal del Real Palacio, guian à la ante sala de las referidas de Acuerdo, y Audiencia.

Vistieronse asi mismo las setenta columnas, que circunvalan los dos atrios, que hay entre dichos transitos, todas de un verde hermoso, que hacia muy agradable la iluminacion. En la fuente del segundo patio se armó figuradamente un castillejo, cuyos valuartes, y fortificaciones proporcionaron, tanto en sì, como con la illuminacion una bella perspectiva. En la puerta, que hace entrada à la ante sala de làs de Acuerdo, y Audiencia, se descubría un arco, con su correspondiente basamento, y à sus lados dos estatuas, figurando la una á la Justicia Vindicativa, y la otra á la Distributiva. La primera se manifestaba por este mote: *Punit, ut protegat.* Y la otra por este: *Suum cuique tribuit.* Y ambos se explicaban por los siguientes quartetes.

Castiga el Tribunal al delinquente
Con rayos de Justicia fulminante.
A esto le mueve la Divisa amante,
Por conservar ileso al inocente.

Del Real Escudo el timbre esclarecido
En esta Regia Sala es colocado.
Aqui se advierte el merito premiado:
Aqui el Vasallo fiel es atendido

ADornada, como queda dicho, toda la fachada del Real Palacio, con proporcion para que fuese iluminada, sin que à las luces perjudicase el Aquilon, que en este tiempo corre fuerte, se distribuyeron, con bello orden, en sus columnas doce estatuas, en las que se figuraron los quatro elementos, la fortaleza, la abundancia, Apolo, Hercules, Cupido, Marte, Jupiter, y Venus. Y en el resto de las columnas las Armas Reales divididas en veinte y quatro quarteles, como lo manifiesta la siguienre Lamina, en que se dexa ver el orden que guardaban.



Basilio Morales inv.to y Dib.o *Garci-Aguirre, Gravó.*

EN las tres puertas que se hallan á la frente del Real Palacio, se figuraron otras tantas fachadas, elevandose sobre la principal el Retrato de nuestro Catolico Monarca, sobre un hermoso Cavallo, cuyos brazos estribaban en los dos mundos del escudo, y à sus lados las columnas con el *Plus ultra.* Aqui fue donde Guatemala, la Leal, y siempre Noble Guatemala, viendo, aunque solo en representacion, á su amado Soberano, se dexó arrebatar de todo el entusiasmo. Aqui donde quiso manifestar los incendios de su noble amor al Rey. Y deseando uno de sus moradores descifrar, à este intento, la letra de las columnas, colocó al pie del Real escudo, la siguiente: *Flammantia pectora, plus*, pasando à explicarla, y à explicar su amor, en este epigrama.

*** *** ***

De las Columnas, Señor.
Que vuestro Escudo señala,
El Plus ultra es en rigor
El constante, y leal amor,
Con que os ama Guatemala.

QUiso todavia explicarse mas. Y viendo colocadas en la fachada del lado derecho, que sirve de entrada al Tribunal de cuentas, y á la Caxa Real, dos estatuas, que representaban à la Europa, y America, y en el medio el escudo de armas de Guatemala: el mismo ingenio en una decima propuso, sin decidir, la siguiente question.

Si competir hoy quisiera
Mi dicha con mi lealtad
No se pudiera, en verdad
Decidir, qual mayor fuera.
Un Etna, un Volcan, la esfera
Es de mi lealtad, y amor.
CARLOS mi Rey, y Señor,
quien honra mi patrio suelo.

Decid ahora, por el Cielo;
Qual de las dos es mayor?

EN la del lado opuesto, que hace entrada para la casa de Superintendencia de Moneda, aparecian otras dos estatuas representando à la Asia, y Africa, y entre las dos una Dama con un Talego, que parecia de Monedas. Era hermosa. Y quando no lo fuese, la insignia la huviera hecho parecer. Llevose, despues de las otras, la atencion del pùblico. Y se la havria llevado mas, si en el Talego huviese havido realidad. Sobre ella se dexó ver la siguìente sexta.

Pròvido siempre nuestro Rey augusto
Mùnifico previene el Real Tesoro,
Que, con la Real insignia de su busto,
Dispensa liberal la plata, y oro.
Padre, Rey, y Sr. á un tiempo mismo,
De liberalidades es abismo.

HAllabanse tambien vistosamente adornados de variedad de colga-

duras los portales de la casa consistorial, como igualmente los de la Real Aduana, y los del Señor Marquèz de Aizinena, que hacen frente á la plaza mayor.

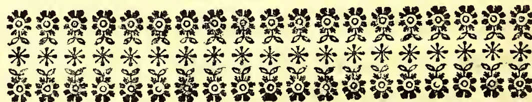
Al remate, ó extra-muro de la Ciudad hàzia la parte del Sur, y calle recta del Real Palacio, esta situada la Iglesia del Calvario, con dos patios bastante capaces, cercados de una muralla de alto regular, en quanto impide la entrada de cavallerias, y en el medio una hermosa fuente. Al extremo de ellos comienzan las gradas, que suben al atrio principal, hallandose à trechos dos descansos. En el p imero, que domina enteramente toda la calle, se armó una pieza de seis varas en quadro, con el alto correspondiente, la que se adornó de colgaduras de damasco carmesì, Dosel, y Sitial de tercio pelo de igual color, franja de oro, arañas de plata, y cornucopias marco de cristal, y baxo del Dosel el Real Retrato de S. M. Delante de es

ta pieza se levantó un hermoso frontispicio de nueve varas de ancho, y diez de alto, con dos arcos, color de Jaspe, uno á cada lado, que proporcionaban buque competente para dos coros de Musica, con bellos adornos matizados de variedad de colores, y por remate el Escudo de las Armas Reales, coronado de flamulas, y gallardetes. En el medio aparecia otro arco, cuyos extremos, hàzia la parte inferior, remataban sobre dos estatuas, que representaban á la Lealtad, y la Obligacion. En el centro de este arco se descubria esta letra: *Cæsarem capimus corde.* La Lealtad sostenia en la mano izquierda un corazon, y en la derecha un laurèl. La Obligacion aparecia con otro corazon, y guarnecida de armas ofensivas. Al pie de cada una un Terceto.

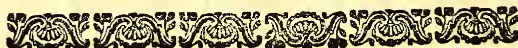
Soy la Lealtad, y mi fè
Recibe hoy el Real Blason
Con fino, y fiel corazon.

Como obligacion me rindo
franqueando mi pecho fiel
A quien ves en el Dosèl.

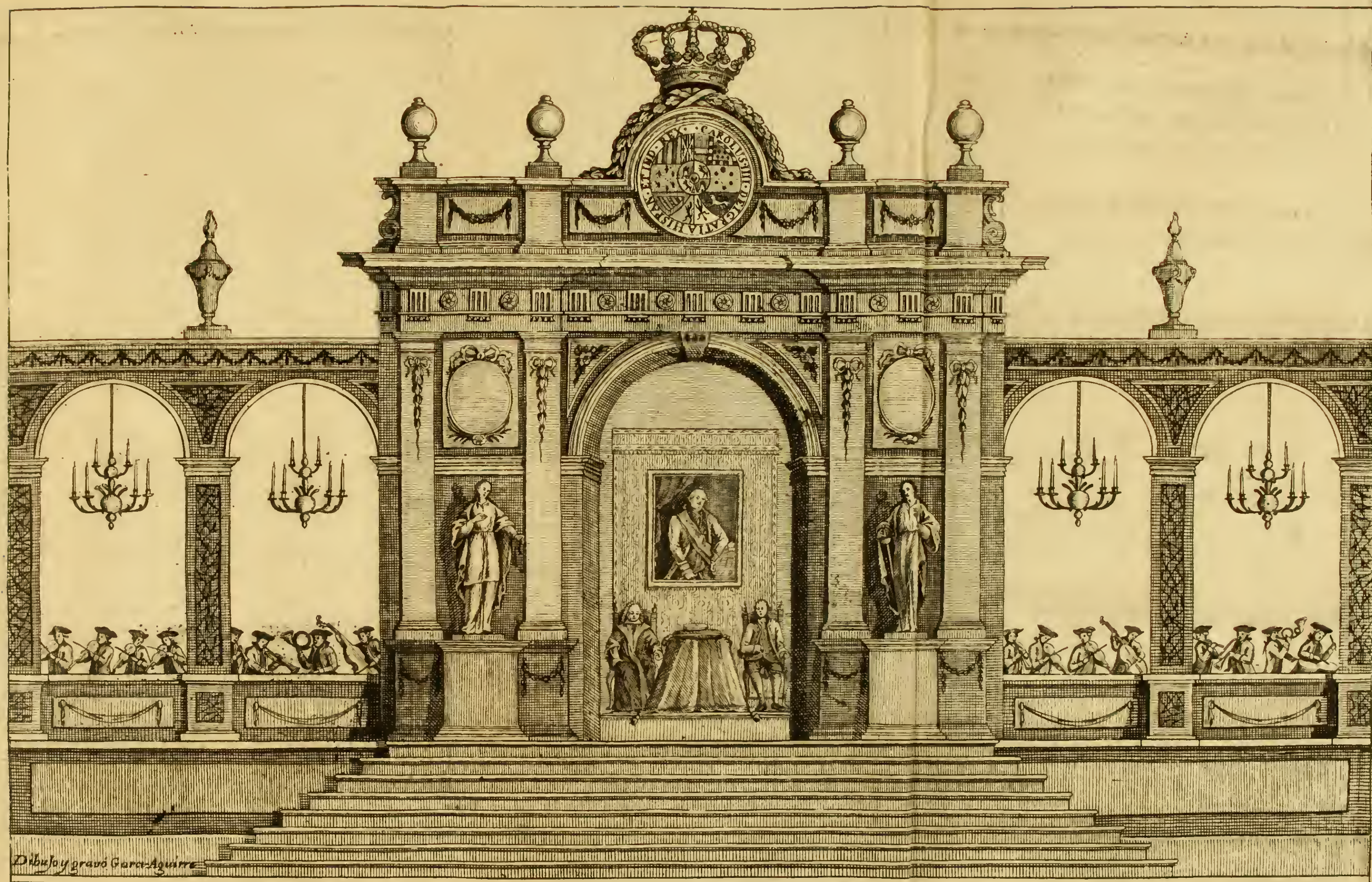
De dicha pieza ofrece la mejor idea la siguiente estampa.










CAROLUS III DEI GRATIA HISPAN ET IND REX
Dibuxo y gravó Gara Aguirre

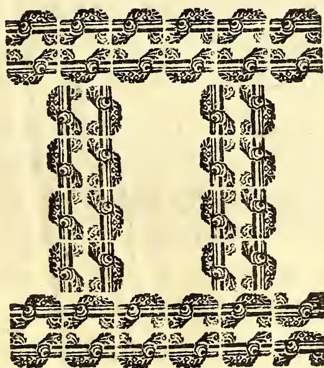
EL Chanciller de esta Real Audiencia D. Juan Miguel Rubio, y Gemmir, llenò cumplida, y generosamente todos sus deberes. ¿Pero quando no lo hace asi? De su cuna (ilustre por ambas lineas) trahe heredada la nobleza. No siendo esta la que mas le ilustra, si no el testimonio que de ella dàn sus obras. Atento à las obligaciones de su nacimiento, han sido, desde sus tiernos años, los objetos mas interesantes para Don Juan Rubio, los respectos de la Religion, del amor al Rey, y de la utilidad al pùblico. De aqui tuvo origen el particular aprecio, y las grandes confianzas, que de su persona hizo el Señor Don Josef Estacheria, Mariscal de Campo de los Reales Exercitos, quando governò este Reyno: distinguiendola del mismo modo el Exmo. Señor D. Bernardo de Troncoso, y los Señores Ministros de esta Real Audiencia; cuyas confianzas ha desempeñado, y desempeña à satisfaccion. Ya individuaria el autor de esta

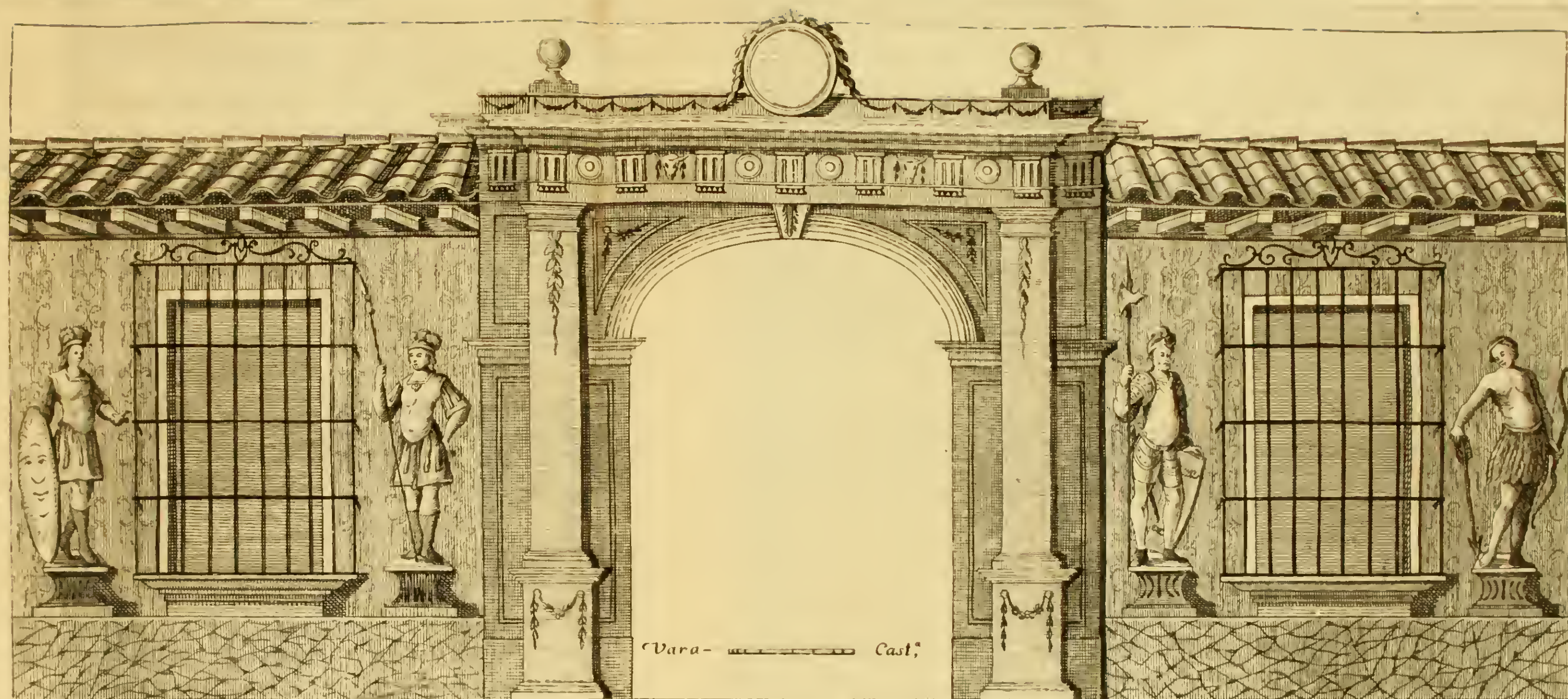
Relacion hechos comprobantes, si ellos no fuèran tan notorios que hasta las piedras los publican. Tal vez se calificará de impertinente este episodio; pero el autor, que desde luego desprecia esta censura, dice que no ha querido omitirlo, confesando serle muy doloroso no explayarse en èl, por no ofender á la modestia del Chanciller.

Por la Real Cedula de S. M. copiada arriba, debia hacerse entrega del Real Sello à D. Juan Miguel Rubio, como Chanciller de esta Real Audiencia. Con este motivo diò un nuevo testimonio de su amor, y lealtad al Soberano, haciendo generosamente las mas vivas demostraciones, que acreditaron el regocijo, y satisfaccion que le acompañaban en el recibimiento del Real Sello. Adornó todo el frente de su casa con banderas, y gallardetes de varios colores, colgadura fondo color de perla, de vistosas ramazones, y dibuxos, en que se descubrian, en estatua, las quatro es-

taciones del año, y en los claros que quedan entre las ventanas, estribaban sobre repisas varias estatuas, y en la entrada se levantò la fachada de un hermoso edificio, en la conformidad que la siguiente lamina demuestra.





Dibujo, y Gravó *Vista de la Portada y adornos que se pusieron en la Casa del Chanciller* Garci-Aguirre N.G.



EN el medallon, que hacìa remate á la fachada, se descubria, hàcia la parte superior, una Corona. De èsta salian tres cordones, aprisionando á un corazon, que abrasado en llamas, se dexaba vér abaxo. El delicado ingenio, y noble corazon del Cavallero Chanciller, analizò (permitase decirlo asi) los altos honores de su empleo en la recepcion del Real Sello de S. M. y hallando que, por razon de èl, le pertenecia recibirlo legal, y publicamente: y ser Depositario de tan preciosa, y Real presea: y usar de ella en los despachos de titulos, y Provisiones Reales, nada quiso disimular su gratitud, y á este efecto hizo poner en el circulo del medallon, esta letra latina. *Sigillum, quo utitur, Regium assumit, & rètinet. Funiculus triplex, irresolubilis nexus. Triplici vinctus gratia perpetuò fidelis.* Y en su centro el soneto siguiente.

En la esfera de un pecho agradecido,
Que de noble lealtad està animado,
Un beneficio solo yà hà bastado

Para ofrecer su corazon rendido.
¿Què hará, quando uno solo esto hà
podido,
En quien hoy, dulcemente aprisio-
nado,
Y con muchas mercedes obligado
De su Monarca está favorecido?
De tres gracias unidas igualmente
El Chanciller se hace hoy participante
Con el Sello del Rey mas excelente.
Y en testimonio de su fé constante
Su corazon al Rey dà diligente
Agradecido, fino, fiel, y amante.

El 22. por la mañana se dexaron ver enteramente concluidos estos adornos, á cuya agradable vista no cesaba el Pueblo de acudir con extraordinario regocijo, deseando con impaciencia llegase la tarde, para que la entrada, y recibimiento pùblico del Real Sello, pusiese el colmo á la alegria.

A las quatro de la misma tarde, salió el Chanciller de su casa para la del Señor D. Sebastian de Talavera, y

Medina, del Consejo de S. M. y Oidor de esta Real Audiencia, á efecto de acompañar â S. S. con el Escribano de Camara Don Ignacio Guerra Marchàn, y conducir, en ceremonia el Real Sello, à la indicada pieza, lo que executò en esta forma. En coche de dos tiros se colocó el Sello en la testera: guardabase en un coxin de preciosa tela de oro, y plata, matizada de colores, dispuesto para el caso por el M. N. y L. A. Al vidrio tomaron asiento los referidos Señores Ministro, y Chanciller. Seguia en otro el Escribano de Camara, y á continuacion uno de respeto. Hallabase toda la carrera poblada de inmenso concurso, quando entraron en ella, siendo inexplicable el gozo, que à todos asistia al ver que se conducia el Real Sello al dèposito, de donde havia de hacerse su entrada pùblica. Y fue muy digno de notarse, que no satisfaciendose el pueblo con lo que de lejos descubria, mucha parte de èl se rodeaba de los co-

ches, como ansioso de ver á su Soberano. Tal es el amor que el Reyno profesa à CARLOS IV.

En uno de los atrios contiguos al magnifico alojamiento preparado para dèposito del Sello, esperaban, en buena disposicion, las parcialidades de los pueblos vecinos con pendones, màscaras, caxas, clarines, y demàs instrumentos, de que usan en sus regocijos. Y al instante, en que advirtieron se acercaban los coches, partieron todos, llenos de alborozo á recibirle, de modo, que juntos con la multitud de gentes que alli estaba, y demàs que venia, embarazaban el transito, el que se hizo con bastante trabajo, y lentitud.

Verificose finalmente, y puesto en pie el Señor Ministro, asociado del Chanciller, y Escribanos, tomò el Real Sello, y en este acto la compañia del Regimiento de Dragones Provinciales de esta Ciudad, que estaba alli con el destino de custodiarle, hizo al Sello los mismos honores, que se deben

á la Real Persona de S. M. lo que duró hasta tanto que introducidos en dicha pieza, se colocó sobre el Sitial que estaba baxo de Dosèl, y entonces se hizo la salva por la Artilleria, preparada para el efecto de ante mano. Al mismo tiempo rompió la Orquesta, dividida en dos coros, y con ella los instrumentos mùsicos de las referidas parcialidades; de modo que el conjunto, formando la mas harmoniosa Serenata, esparcia por los vientos el regocijo, que parecia no caber en los corazones de los fieles vasallos de Guatemala. Formaron asientos por su orden. El Señor Ministro, y Chanciller á los lados del Sitial, y el Escribano de Camara en banco separado. Asi se mantuvieron custodiando el Real Sello, hasta la seis de la tarde, en que dexandole á cargo de la referida guardia, se retiraron.

En el espacio de la noche no ce só el concurso de gentes, que, posei das de extraordinario gozo, se pasea-

ban por toda la carrera, la qual se hallaba enteramente iluminada, como tambien las Salas de Audiencia, y Acuerdo, Oficina de la Real Chancilleria, fachada del Palacio (y en esta habia un competente golpe de Mùsica) pieza en que se custodiaba el Sello Real, y casa del Chanciller, admirandose en estas tres, á mas de la hermosura, el artificio de la iluminacion, pues estando ocultas las luces, que todas hacian el numero de seis mil, formaban un bello resplandor, que ofrecia á la vista la perspectiva de una sola pieza.

El 23. amaneciò vistosamente adornada de varias, y hermosas colgaduras toda la carrera. Continuó el concurso del pueblo, como en la tarde, y noche antecedentes. Se mantuvieron custodiando el Real Sello, hasta las doce de este dia, los mismos que le havian ~~custodiado~~ conducido. Y siguieron igualmente los dos córos de Mùsica, turnando harmoniosamente con la de las parcialidades referidas.

Serian las quatro y media de la tarde, quando, llena toda la carrera de innumerable concurso, saliò de las casas consistoriales el M. N. y L. A. acompañado de los vecinos de distincion, en cavallos ricamente enjaezados, dirigiendose al Palacio para sacar al Emo. Señor Presidente, y Tribunal de la Real Audiencia. Iban delante las Compañias del pueblo de Ciudad vieja, ó Almolonga, las que vestidas en diferentes trajes, cargaban á la espalda, algunos de sus individuos, con hermosos, ricos, y vistosisimos arcos, adornados estos de moneda redonda, y plumas finas de diversos colores, de lo que ofrece idea la siguieute lamina.



Luego que se incorporó el Tribunal, se dirigió la ilustre comitiva, con la grandeza, y ostentacion, que pedia el caso, para el sitio referido, é introducido el respetable, y lucido acompañamiento en el atrio inmediato á la pieza donde se custodiaba el Sello, dexó el caballo que ocupaba Don Francisco Martinez Pacheco, Teniente Coronel del Regimiento de Dragones Provinciales, quien, como Alcalde Ordinario de primera nominacion, debia hacer de Palafrenero en este acto.

Debiendo entrar el Real Sello en un Caballo, ò Mula con aderezos muy decentes, conforme á la citada Ley, y siendo esto á cargo del M. N. A. preparò un hermoso Cavallo, pelo negro, ricamente enjaèzado, freno, y herraduras de plata, faldon de tela igual à la del coxin, y palio de la misma, con varas de plata. Con anticipacion estaban allì el mencionado Señor Ministro Don Sebastian de Talavera, el Chanciller, y el Escribano de Camara.

Y sacando el Real Sello, lo puso el Señor Ministro sobre el Caballo, y asegurado por el Alcalde Ordinario, tomò la rienda, distribuyendose las varas del palio entre los sugetos, citados anticipadamente por el M. N. A. de los que unos fueron de los que han sido Alcaldes Ordinarios, y otros de los Empleados. El Chanciller ocupó el lugar de Page custodiando el Real Sello, y tras el Cavallo el Portero de la Real Audiencia. El generoso bruto, sin embargo de su gran mansedumbre, parece conoció el augusto peso que magnificamente le oprimia, y como considerandose, no ya bruto, si no Athlante, á la bella planta, y hermosura del Jaez, añadiò la de un nuevo, y generoso brio, que lo hizo mas expectable.

Ordenose inmediatamente la salida en esta disposicion. Delante las parcialidades de treinta pueblos con sus pendones, y demàs que queda dicho. Consecutivamente las Compañias de Ciu·

dad vieja. Y á continuacion todo el acompañamiento con el Tribùnal de la Real Audiencia, á cuya inmediacion se conducia, bajo de palio, el Real Sello, guarnecido de la Tropa, y llevandolo en medio el Emo. Señor Presidente, y el Señor Regente, con arreglo à la misma Ley, cerrandose todo con la Compañia de Dragones Provinciales, que iba de retaguardia.

Al tiempo de la salida comenzó la artilleria la salva, y continuò, hasta la entrada en Palacio. A esta, y à la mùsica, que seguia dulcemente sus conciertos, acompañó el repique general de todas las Iglesias. Este conjunto de harmonioso ruido con el que mostraba el pùblico de la mayor alegria, lo apacible, y hermoso de la tarde, y la màgnifica pompa con que se caminó hasta el Palacio (en cuya entrada se hicieron al Sello los honores, por la guarnicion que alli estaba del Regimiento fixo veterano) no hay voces con que explicarlo. De este idio-

ma solo entiende el corazon, por que las vivas señales de gozo, con que todos se explicaban, eran otras tantas frases que publicaban el amor de estos buenos Vasallos á su Soberano. No hacen memoria, aùn los mas ancianos del Reyno, de haver visto en su Capital funcion tan completa, y que haya causado tan grande regocijo. Luego que el Acompañamiento llegó al Palacio Real, desmontados todos, desatò el Chanciller los cordones con que se aseguraba el coxin, que contenia la preciosa arca, en que se hallaba el Real Sello. Lo entregó al Exmo. Sr. Presidente, y cubierto S. E. lo introduxo en la Sala del Real Acuerdo.

Habiendo tomado asiento por su orden los Señores se leyò la Real Cedula por el Escribano de Camara, la que concluida, puestos en pie, y destocados, tomaron el Real Sello, lo besaron, y pusieron sobre sus cabezas con la veneracion debida. A consequencia llamó el Escribano de Camara

al Chanciller. Cubriose este, tomò el Real Sello en un azafate de plata, con cubierta de precioso Tisù de oro, y plata, y acompañado de los Alcaldes ordinarios, Escribanos de Camara, y demas concurso, lo pasó á la Oficina de la Real Chancilleria. Executado esto volvió á la Sala, y en ella hizo saber quédaba asegurado à su satisfaccion, con cuyo aviso se concluyò el acto, pasando los Señores Ministros, Alguacil Mayor, y Chanciller á dexar al Exmo. Sr. Presidente à su habitacion, y en ella dieron á S. E. la debida enhorabuena.

A la entrada de la noche, iluminada la casa del Chanciller, como en la antecedente, y con un grande, y bien concertado golpe de Mùsica, se sirvió un refresco tan abundante, de tan delicado gusto, y tan bellamente dispuesto, que no pudo dicernirse si era mas lo que deleitaba al paladar, lo que recreaba à los ojos, ó lo que ofrecia de admiracion al pensamiento por su delicadeza, preciosidad, y bello orden. Con-

currieron el Exmo. Sr. Presidente, el Sr. Regente, y demàs Ministros de la Real Audiencia. Los individuos del Venerable Cabildo Ecclesiastico. Los del M. N. y L. A. Los empleados, y vecinos distinguidos, con lo que terminó tan plausible funcion. En toda ella no acaëcio desgracia alguna, debiendose esto à las arregladas disposiciones de èste Superior Govierno, que destinando patrullas dia, y noche, evitaron los desordenes, que pudo ocasionar la multitud. Todo fue buen orden. Todo Alegria. En este dia no se havria trocado Guatemala, ni por la antigua Roma, quando veia entrar por sus hermosas calles, en vistosos carros de triunfo, à sus esclarecidos Cèsares, colmados de victorias, y recibiendo de sus ilustres Ciudadanos vìctores plausibles.

El Real Sello de que se usó en el Reynado del Señor D. CARLOS III. (que santa gloria haya) se remarchò, y fundió el 26. con las formalidades acostumbradas y desu peso se formaron car-

go los Señores Ministros de Real hacienda, para remitirlo à los Reynos de España, como se manda en la citada Real Cedula del Señor D. CARLOS IIII. cuya Real importante vida dilate el Cielo muchos, y felices años, en compañia de su augusta Esposa nuestra amada Reyna, y Señora Doña MARIA LUISA de BORBON.

FINIS.

